

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ACUERDO N° 023 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 27 de abril de 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veintisiete de abril del año dos mil once, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:



Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales. Se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y en su artículo 3° prescribe que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización, en su inciso g) establece Facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal y otros sectores productivos, de acuerdo a sus potencialidades;

Que, en el artículo 51° inciso d) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que las funciones del Gobierno Funciones en materia agraria, es la de, Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región;

Que, el cultivo de la granadilla ha generado movimiento económico dentro de los distritos de Huancabamba, Oxapampa, Chontabamba, Villa Rica y Pozuzo de la provincia de Oxapampa, y en los distritos de Paucartambo y Huachón en la provincia de Pasco, debido al posicionamiento como una de las actividades más importantes y con buena rentabilidad;

Que, debido al incremento considerable de la producción de la granadilla, llegando a ser un producto bandera, por lo que requiere ser difundido a fin de que la producción sea trasladada a los mercados estratégicos del ámbito local, regional y nacional, para lo cual debe ser programado dentro del calendario anual el **Día de la Granadilla**, basado en ello mediante el OFICIO N° 86-2011-G.R.PASCO-GGR/GRDE la Gerencia Regional de Desarrollo Económico adjunta la Memoria descriptiva para la creación del día de la granadilla, elaborado por la Agencia Agraria de Oxapampa, quienes basado en los estudios realizados proponen que el 1 de Mayo de todos los años debe fijarse como el **Día de la Granadilla**.

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ACUERDO N° 023 - 2011 - G.R. PASCO/CR

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR el 1° de Mayo de cada año como el **DIA DE LA GRANADILLA**, en la Región Pasco.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional hacer las gestiones y acciones necesarias para que sea insertado en el calendario anual de la región, además ponga de conocimiento el presente Acuerdo a la Instituciones involucradas.

TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional para el conocimiento de la región, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

